

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6472

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio telegrafía, con fecha de ayer, a esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

S. M. la Reina y su Augusto hijo continúan sin novedad, así como SS. MM. el Rey y la Reina Doña María Cristina y S. A. R. el Príncipe de Asturias.

(Gaceta 28 de Junio)

Núm. 1429

## Gobierno Civil

### Circular

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 6471, correspondiente al día 27 del corriente mes de Junio, se reproduce una disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 24 de este mismo mes, por la que se ordena que por las Juntas provinciales de Instrucción pública se remitan con urgencia a dicho Ministerio: 1.º, una breve Memoria comprensiva de sus observaciones en relación con el funcionamiento de la misma y con el estado de la enseñanza pública en la respectiva provincia; y 2.º, nota suficiente de los acuerdos adoptados por las Juntas locales de cada provincia para formar juicio del cumplimiento que hayan dado a lo prevenido en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de Febrero último y de las Memorias de los Maestros que le hayan sido o le sean remitidas por dichas Juntas locales en observancia del art. 22 de dicho Real decreto.

Y a fin de dar el más exacto cumplimiento a lo ordenado, he acordado disponer que por las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia se remitan con toda urgencia a este Gobierno civil los respectivos documentos y trabajos que por aquel Ministerio se interesan y quedan antes expresados.

Palma 30 de Junio de 1908.

El Gobernador  
L. de Irazazábal

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;  
A todos los que la presente vieren y en-

tendieren, sabed: que las Cortes han aprobado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. El art. 157 del Código de Comercio quedará redactado en la siguiente forma: «Las Compañías anónimas tendrán obligación de publicar anualmente en la *Gaceta* el balance detallado en su situación económica, expresando el tipo a que calculan sus existencias en valores y toda clase de efectos cotizables.»

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que hagan guardar y guarden, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso a veinticinco de Junio de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada

(Gaceta 27 de Junio)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea Deuda pública con 4 por 100 de interés anual, y amortizable en cincuenta años, por un valor nominal de 160 millones de pesetas.

Esta emisión estará representada por títulos al portador, y dividida en cinco series, con arreglo al detalle siguiente:

Serie A, de 500 pesetas.

Serie B, de 2.500 ídem.

Serie C, de 5.000 ídem.

Serie D, de 12.500 ídem.

Serie E, de 25.000 ídem.

El pago de intereses y amortización de esta Deuda se hará por trimestres, previo para esto los oportunos sorteos, encargándose el Banco de España de dichos servicios.

Los títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 se admitirán por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al Estado.

Art. 2.º La negociación de la Deuda que se emite, se hará por suscripción pública, en una ó más veces, y al tipo que acuerde el Consejo de Ministros.

Art. 3.º En pago de las suscripciones a títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 serán admitidas por todo su valor nominal, y el de sus intereses vencidos, las obligaciones del Tesoro de Deuda de Ultramar que existen en circulación a la fecha de la negociación, sin sujetarlas a protrato, en el caso de que los pedidos excedieran del importe de la Deuda a adjudicar.

Art. 4.º Para atender al pago de intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100 y comisión al Banco por este servicio, se incluirán en los pre-

supuestos generales del Estado los créditos necesarios.

En el del año actual se comprenderán en la sección tercera, en un capítulo adicional, al cual se transferirán, en la parte disponible, los créditos consignados en el capítulo 9.º, artículo único, de la misma sección.

Art. 5.º El producto de la negociación de la Deuda que se crea se destinará exclusivamente a recoger las obligaciones del Tesoro que existen en circulación y pagarés de Deuda flotante de Ultramar de los que tiene en cartera el Banco de España.

Art. 6.º Todos los gastos que se ocasionen en la emisión y negociación de la Deuda amortizable al 4 por 100 se satisfarán como minoración de ingresos de la negociación.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso a veintiseis de Junio de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo

(Gaceta 28 de Junio)

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

En vista de lo reclamado por el Ministerio de la Gobernación, con la conformidad del de Gracia y Justicia, a propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:  
La administración de fondos y ordenación de pagos por obligaciones y servicios de las prisiones preventivas y correccionales se regirá por los preceptos de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877 y 29 de Agosto de 1882, quedando derogado el art. 23 de Mi decreto de 19 de Enero de 1905.

Dado en Palacio a treinta de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta 30 de Mayo).

## SECCION OFICIAL

Núm. 1430

COMISION PROVINCIAL  
DE BALEARES

### SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de diez días al

efecto señalado en el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL n.º 6464 correspondiente al día 11 del actual contra el acuerdo de esta Corporación por el que resolvió contratar en pública subasta el arrendamiento del Teatro principal de esta ciudad durante dos años que empezarán a transcurrir el día 1.º de Septiembre próximo y terminarán en 31 de Agosto de 1910, la Comisión provincial ha acordado señalar el día 6 de Agosto próximo para que la subasta tenga lugar en el salón de actos públicos de la misma a las doce con arreglo al siguiente

### Pliego de Condiciones

1.º El arrendamiento empezará el día 1.º de Septiembre del corriente año y terminará en 31 de Agosto de 1910.

2.º No van comprendidos en el arrendamiento el palco n.º 1 de platea, los dos cuartos que hay en el pasillo del piso principal, el cuarto n.º 23 del escenario destinado a archivo, las habitaciones del conserje y del vigilante, y la carpintería, si bien el empresario podrá servirse de esta última dependencia para componer los efectos destinados al servicio del escenario.

3.º Durante el tiempo del arrendamiento podrán darse funciones líricas, dramáticas y conciertos, estando obligado el empresario a dar por lo menos treinta funciones desde 1.º de Noviembre al 6 de Enero, y veinte y cinco en la temporada de carnaval de cada uno de los años, sin que para computar este número puedan tenerse en cuenta las que acaso se den por la tarde. Para cualquier otra clase de espectáculos y reuniones deberá obtenerse previamente la vena de la Comisión provincial.

Si diera la empresa durante el año funciones de ópera con artistas de reconocido mérito, selecta masa coral y nutrida orquesta, ó conciertos orquestales con profesores escogidos y bajo la dirección de un Maestro de renombre, cuyos espectáculos merecieran general aprobación por lo notables, a juicio de la Comisión provincial, la que podrá asesorarse con personas competentes, tendrá derecho el empresario a una rebaja en la renta anual que no excederá del 50 p<sup>o</sup> del precio del remate.

4.º La Comisión provincial sin el concurso ni la intervención de ninguna otra autoridad podrá suspender los espectáculos si a su juicio fueran impropios de este Teatro, y del público que a él habitualmente concurre. El empresario deberá someterse a la resolución que sobre este particular adopte la referida Corporación sin que pueda interponer contra la misma recurso de ninguna clase.

5.º El empresario no podrá dar principio a las funciones sin haber firmado previamente el correspondiente inventario por duplicado, en el que se hará cargo de las decoraciones, trapería, aparatos de gas y demás efectos existentes en el escenario y en el edi-

ció. Durante el tiempo de arrendamiento será responsable de todos ellos, y de los que acaso se vayan añadiendo y deberá reponer á medida que se causen los defectos de las decoraciones y tripería, por poco importantes que sean, para lo cual se servirá de pintores que merezcan la aprobación de la Comisión provincial.

6.ª Será de cuenta del empresario el pago de las primas y demás gastos que ocasione el asegurar contra incendios el edificio y su contenido por el capital de 187.500 pesetas en las compañías que designe la Comisión provincial. Para el debido cumplimiento de esta obligación deberá entregar al Director del Hospital con tres días de anticipación las cantidades necesarias para realizar el seguro y sus renovaciones, quedando terminantemente prohibido dar funciones en ningún caso, ni bajo pretexto alguno si no estuviese asegurado el Teatro.

Inmediatamente de haberse formalizado el contrato, el empresario deberá reintegrar á su antecesor, la cantidad que tenga derecho á percibir por la prima de seguros contra incendios que tiene pagada, según liquidación que al efecto se practicará.

7.ª El empresario permitirá la entrada gratuita á que tienen derecho los accionistas, á los representantes de las Sociedades de seguros contra incendios que hayan asegurado el edificio, y al encargado del reloj.

8.ª También permitirá la entrada á todas horas y en todas las dependencias del Teatro al Sr. Presidente de la Diputación, á los Sres. Diputados provinciales, al Secretario de la Corporación, al Arquitecto de Provincia y al Conserje y Vigilante del mismo.

9.ª El empresario podrá fijar el valor de las entradas y localidades como mejor conviniere á sus intereses, pero en el caso de suprimir las entradas deberá indemnizar á los accionistas con una rebaja en el precio de sus respectivas localidades de 0.50 pesetas por función á cada uno.

10. El arrendatario bajo su responsabilidad deberá conservar limpios y aseados el escenario y todo el edificio, la parte baja de la fachada y la acera contigua á la misma. Estará igualmente obligado á mantener constantemente llenos los depósitos de agua destinados al servicio de incendios y á la limpieza de escusados y urinarios. En el caso de que dejara de cumplir estas obligaciones podrá la Comisión provincial mandarlo hacer á sus costas.

11. No podrá variar ninguna puerta, localidad, ni cosa alguna del edificio sin auencia de la Comisión provincial.

12. Tampoco podrá sin la misma auencia agugerar, cortar, restaurar, ni alterar las decoraciones, ni extraer efecto alguno del edificio.

13. Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoración nueva, telón ó tripería para mejor servicio del escenario, deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión provincial para la resolución que entienda procedente; y en caso de tener efecto la construcción propuesta, la Diputación abonará el valor de la tela y armazón que se emplee, siendo de cuenta del empresario todos los demás gastos, debiendo éste valerse del pintor ó pintores escenógrafos que designe la Comisión provincial, quedando de propiedad del Teatro todo lo que se hubiese construido.

14. Durante las horas de función deberán estar encendidos todos los aparatos de alumbrado colocados en la sala de espectáculos, en los salones, escenarios, pasillos y demás dependencias del edificio, dándoles la fuerza de luz necesaria para que estén perfectamente alumbrados. Las bujías que por orden del Sr. Gobernador de la provincia se colocan en los pasillos deberán encenderse al mismo tiempo que el alumbrado general del edificio, y reponerse antes de que se apaguen, en el caso de que

por la duración del espectáculo llegarán á consumirse totalmente. También cuidará el empresario de que desde que empiece á oscurecer en el escenario, se enciendan en el mismo los aparatos de alumbrado necesarios para que pueda transitarse por él sin exposición alguna.

El dependiente encargado del alumbrado, limpieza y arreglo de los aparatos podrá ser nombrado por el empresario, pero este nombramiento deberá someterse á la aprobación de la Comisión provincial.

15. También deberá someter el empresario á la aprobación de la Comisión los nombramientos de director de escena y maquinista.

16. Para las lámparas y demás luces que requiere la escena no podrá hacerse uso de aceite, de petróleo, ni de otro líquido inflamable, excepto el alcohol que podrá usarse en casos precisos.

17. Para la impresión de carteles, anuncios, entradas, localidades y demás que se necesiten deberá servirse el empresario de la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia, y entregará al conserje un ejemplar de cada uno con destino al archivo del Teatro.

18. El empresario tendrá obligación de conservar constantemente en el edificio doce achas de cuatro pábilos y un respuesto de bujías para el caso de que por cualquier accidente se apague el alumbrado siendo responsable de las consecuencias que ocasionare la falta de cumplimiento de esta obligación.

19. El empresario no podrá subarrendar el Teatro ni ninguna de sus dependencias sin obtener previamente el consentimiento de la Comisión provincial. Tampoco podrá destinar ninguna de éstas á otros usos que aquellos á que especialmente se hallan dedicadas, quedando en consecuencia terminantemente prohibido introducir en los pórticos objeto alguno que impida la libre circulación y que puedan habilitarse como bazar de venta de juguetes durante la feria de Ramos ni en ninguna otra época del año.

20. La Comisión se reserva el derecho de dictar las medidas que estime convenientes para la uniformidad del mueblaje y adorno de las localidades, y de aprobar el diseño del uniforme que necesariamente deberán usar los acomodadores durante las representaciones.

21. También deberá someter el empresario á la aprobación de la Comisión provincial el mobiliario destinado á la escena en cada una de las temporadas, cuya Corporación podrá rechazarlo si no reuniera las condiciones de propiedad y decoro que corresponden á la importancia del coliseo. La Comisión provincial se reserva el derecho de prohibir toda representación en que se haga uso de mobiliario que no haya sido previamente aceptado por la misma; ó que habiéndolo sido no sea el que requiere la escena que se presente.

En cambio la Comisión provincial podrá conceder al empresario una rebaja equivalente al 10 p. 100 del precio de adjudicación del remate si secundando éste sus aspiraciones introdujera notables mejoras en esta servicio.

22. El empresario estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones que rijan sobre la organización de Teatros, y á las medidas de buen gobierno que estime conveniente adoptar la autoridad superior civil de la provincia, ó la autoridad local según sus respectivas atribuciones.

23. El pago de la anual merced deberá verificarse en los quince primeros días del mes de Septiembre de cada uno de los dos años que debe durar el contrato. En caso de no verificarlo se hará efectiva su responsabilidad con cargo á la fianza que tenga constituida hasta donde alcance, y se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 en relación con el 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

24. El arrendamiento se adjudicará

por medio de subasta á la alza bajo el tipo de 2.000 pesetas como minimum de la anualidad.

25. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la instrucción de 24 Enero anteriormente citada, para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo en el salon de actos públicos de esta Corporación provincial empezando á las doce, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Diputado de la Comisión provincial á quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por esta Comisión, y del Secretario de la misma.

Segunda. Inmediatamente se dará lectura del art. 17 de la citada Instrucción, del anuncio de subasta, y del pliego de condiciones.

Tercera. Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

Cuarta. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arrendamiento del Teatro principal de esta Ciudad». El Presidente los recibirá, señalando á cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Quinta. Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad de 100 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Sexta. Una vez entregados al señor Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Septima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un portero, de orden del Presidente que falta solo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos; y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Octava. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

Novena. En el acto mismo de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla quinta, las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda pueda admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo; y las que fijen una cantidad menor de 2.000 pesetas que es el tipo señalado.

Décima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Undécima. Si entre las admitidas hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se

hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de presentación más bajo.

Duodécima. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá las cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas; sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Décimatercia. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acta de la subasta, en la que se hará constar necesariamente el número total de proposiciones presentadas, con los precios y nombre de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas por que hayan sido desechadas éstas, expresando que licitadores se han conformado con la declaración, recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas ó reclamaciones que solo en cuanto á infracción de las reglas y preceptos establecidos por la Instrucción, á partir de la fecha del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, y en cuanto el acto mismo de la subasta se hubieren hecho durante ella, y la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional.

Esta acta, que habrá de extenderse sin levantar la sesión, será leída en alta voz por el actuario, y adicionadas á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, será firmada por las personas que constituyan la mesa y los reclamantes que quisieren, y autorizada por el actuario.

26. Para el bastateo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los abogados del Ilustre Colegio de Palma.

27. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la instrucción mencionada.

28. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado en tenerlas por desechadas, exponiendo lo que á su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto de la adjudicación definitiva.

29. Expirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, esta Comisión provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo á las disposiciones de la Instrucción, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante, pero cualquier licitador que se creyere perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación cuya providencia ó resolución pondrá término á la vía gubernativa.

30. Dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación definitiva deberá el rematante presentar en la Secretaría de la Corporación el documento que acredite haber constituido la fianza de

finitiva equivalente al 20 p<sup>o</sup> del precio del remate.

31. Siendo el propietario del Teatro responsable subsidiariamente por insolvencia de la empresa, de la contribución industrial que ésta haya de satisfacer, y de las cuotas que hayan de pagar los artistas por el impuesto sobre utilidades, el empresario no podrá empezar las representaciones en ninguna de las diferentes temporadas sin que previamente garantice el cumplimiento de dichas obligaciones a satisfacción de la Comisión provincial, constituyendo la fianza en metálico ó efectos públicos que ésta fijará, á cuyo efecto y con la anticipación necesaria deberá presentarle el empresario una relación expresiva de la cuota que haya de satisfacer por contribución industrial y de los sueldos que hayan de percibir los artistas contratados. Este depósito deberá constituirse en la Caja provincial, y será reintegrado al empresario después de terminada la temporada, previa justificación de solvencia de dichas obligaciones.

32. El empresario quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse; y por ningun motivo previsto ó imprevisto podrá pedir disminución del precio del arrendamiento, ni la rescisión del contrato.

33. Los gastos de inserción de anuncios y demás que ocasione el remate serán de cargo del rematante.

Palma 30 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Juan Aguiló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

#### Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm.... para el arrendamiento del Teatro principal de esta ciudad durante dos años, comprendidos entre 1.º de Septiembre de 1908 y 31 de Agosto de 1910, se obliga á tomar á su cargo dicho arrendamiento con sujeción al expresado pliego de condiciones por la cantidad de.... pesetas (*Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos*).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1431

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Junio de 1908

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	6.550'33
Id. 2.º—Policia de seguridad	6.571'16
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	21.078'15
Id. 4.º—Instrucción pública.	4.335'41
Id. 5.º—Beneficencia.	1.225'00
Id. 6.º—Obras públicas.	7.150'06
Id. 7.º—Corrección pública.	2.803'71
Id. 9.º—Cargas.	52.497'65
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	20.241'66
Id. 11.—Imprevistos.	1.167'15
Total.	123.620'22

En Palma á 15 de Junio de mil novecientos ocho.—El Secretario accidental, E. Morro.—V.º B.º—El Alcalde, Rosselló.

Núm. 1432

Debiendo procederse al deslinde de los términos municipales de Palma y Lluchmayor en el punto denominado «Es Torrent d' es jueus» ó caserio de «El Arenal» ó «Republicans» y existiendo divergencia entre las comisiones nombradas por los

respectivos Ayuntamientos para proceder al expresado deslinde se acordó que por ambas Corporaciones se abra una información pública por término de 30 días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; al objeto de reunir mayor número de datos, para poder formar concepto definitivo y proceder seguidamente á marcar el deslinde.

Lo que se anuncia al público para que los que puedan aportar datos al fin expresado se sirva facilitarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo fijado.

Palma 24 Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1433

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Habiendo acordado esta Corporación municipal contratar en pública licitación las obras para la construcción de un puente sobre el torrente de la Coma Mayor que ponga en comunicación la calle de la Carcel con el ramal de carretera que de esta villa conduce al puerto de la misma con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día doce del próximo mes de Julio y hora de las diez y ocho, á presencia del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de 1994'10 pesetas y se llevará á efecto por medio de proposiciones verbales en baja debiendo el rematante constituir fianza en garantía del cumplimiento del contrato, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio en que se haya adjudicado el remate.

Andraitx 25 de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1434

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Como consecuencia de la divergencia que hubo entre las Comisiones especiales designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Palma y el de esta villa, para proceder al deslinde de los términos municipales en el punto denominado «El Torrente des Jüeus», acordaron aquellas abrir una información pública por término de treinta días contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de reunir mayor número de datos para poder formar concepto definitivo sobre el punto por donde pasa la línea divisoria de los términos municipales de referencia.

Y habiendo sido aprobado y ratificado dicho acuerdo por el Ayuntamiento de esta villa, se anuncia al público que la información estará abierta todos los días laborables durante el expresado plazo en la Secretaría, á la cual pueden concurrir, y se les invita para que concurren, todos los que tengan ó sepan algun dato que puedan contribuir al esclarecimiento de la divisoria que se trata de señalar.

Lluchmayor 22 de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Mojer.—al Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1435

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 13 de este mes, acordó sacar á pública subasta por un periodo de quince años, el servicio del alumbrado público, ya sea por medio del gas ó mediante energía eléctrica.

Cuyo acuerdo se hace público á efectos de reclamación, por espacio de diez días, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Sóller 26 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, D. Canals.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1436

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre del año 1907.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del próximo pasado mes. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes. Fueron aprobados los expedientes de los arbitrios municipales y otros servicios correspondientes al año 1908, acordando se expusieran al público á efectos de reclamación por espacio de diez días. Se acordó hacer una colecta para una tómbola á fin de socorrer á los pobres damnificados por las inundaciones de Málaga y Barcelona y el Ayuntamiento acordó abonar cuarenta pesetas para dicho objeto. Se acordó que el Agente ejecutivo se encargue de hacer efectivas las cuotas de contribuyentes morosos por prestación personal del año 1906. Fueron presentadas diez y seis denuncias hechas por la Guardia Rural, por haber faltado los infractores á las Ordenanzas Municipales. Se acordó facultar al contratista del arbitrio Pesas y Medidas, para que pueda concertar con los tratantes en ganado de cerda, el puesto para pesarlos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que la Comisión de obras señale la línea del camino que desde el ensanche la Torre se une á la carretera de Porto-Colom, por entre los cerros Els Molins. Se acordó inaugurar la tómbola el mismo día á las tres de la tarde invitando á las autoridades. Se acordó dar un voto de gracias á todas las Señoritas que se prestaron para la cuestación en beneficio de los pueblos inundados. Se enteró el Ayuntamiento de haber sido nombrado Guardia Municipal diurno Francisco Adrover Bordoy. Se acordó señalar por dieta dos pesetas cincuenta céntimos á todos los que hicieron el censo electoral y padron por dentro el casco y tres pesetas á los que lo efectuaron por las afueras; y á los empleados gratificarlos con una peseta diaria. Se acordó vender á las monjas de la Providencia tres solares para tumbas en el cementerio. Se autorizó la construcción de una acera en la calle de la Eras. Se presentaron catorce denuncias por infracciones de las Ordenanzas Municipales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el expediente de adopción de medios para llevar á efecto el cupo de consumos para el año 1908. Se concedió permiso á Jaime Andreu para levantar una pared lindante con la carretera de Santañy. Se acordó que los peritos que hicieron el recuento de ganaderia, cobren sus jornales bajo el mismo tipo que los del año anterior. Se dió cuenta de los productos obtenidos para los damnificados de Barcelona y Málaga. Se acordó que dichos productos se remitan, cuatrocientas pesetas al Excelentísimo Sr. Cardenal Casañas y las restantes trecientas setenta y dos pesetas veintidos céntimos al Ilmo. Sr. Obispo de Málaga para que hagan la oportuna repartición entre los pobres perjudicados de aquellas provincias. Se acordó que algunos insignificantes objetos que quedaron de la tómbola, sean entregados á la casa Hospicio de esta ciudad. Se aprobó definitivamente el plano rasante de la Plaza Arenal, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos consiguientes. Se concedió permiso á Juan Monserrat para reformar la fachada de su casa calle de la Sinia. A proposición del contratista de Pesas y Medidas se nombró pesador auxiliar á don Jaime Garcias Obrador. Se presentaron veintidós denuncias por infracción de las Ordenanzas Municipales y se acordó fueran multados sus infractores. Se acordó el pago de las obras hechas por Rafael Esterlich en el porche de la consistorial. Se acordó pedir á la Jefatura de obras públicas algunos árboles para sembrar en las plazas de esta ciudad. Se acordó que

la Comisión de Obras se cuide del arreglo de la calle de Rocaberti. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la última sesión.

Se concedió permiso á Juan Rosselló Adrover para hacer dos salvacunas en la carretera de Palma á Porto-Colom. Se concedió permiso á Pedro Antonio Ramon para levantar una nueva casa calle Zavela. Se dió cuenta de haber sido nombrado Guardia Municipal nocturno Jaime Mayol Nicolau. Se acordó prorrogar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de consumos hasta el treinta del actual. Se presentaron quince denuncias por infracciones del art. 10 de las Ordenanzas Municipales y se acordó fueran multados los infractores. Se acordó que los auxiliares para hacer el censo electoral perciban dos pesetas de jornal. Y se levantó la sesión.

De todo lo cual certifico.  
Felanitx 14 Diciembre 1907.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 1437

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre último. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobaron los repartos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana. Se autorizó á varios para que puedan tomar agua de la cañería pública. Se acordó que la Comisión de policia urbana y rural dictamine sobre la instancia presentada por Bartolomé Sureda Masanet solicitando varias reparaciones en el camino del Recó. En vista del dictamen emitido por los peritos nombrados al efecto se acordó autorizar al Alcalde y Regidor Sindico para que formulen con D. Antonio Cano las bases del contrato de compra-venta de la parcela de tierra de n.º Periconá.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se aprobó el contrato de compra-venta de la parcela de tierra que el Sr. Cano posee en la barriada de «ne Periconá» y que ha de adquirir esta Corporación para edificar en ella una escuela pública. Autorizando al Sr. Alcalde para que tramite el correspondiente expediente.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificó la extraordinaria del día 3 del actual. Se aprobó una cuenta de D. Bartolomé Frau que asciende á 39'25 pesetas. Se acordó amillarar varias fincas á nombre de los hermanos Miguel, Juan, Jaime, Pedro y Catalina Servera Ferragut.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se autorizó al Alcalde y Regidor Sindico para otorgar y firmar en nombre de esta Corporación la correspondiente escritura pública de compra de la casa n.º 13 de la calle de la Estrella. Se acordó que las condiciones que han de servir para las subastas de los arbitrios municipales para el año 1908 sean las mismas que sirvieron para el corriente año de 1907. Se acordó aceptar y agradecer el ofrecimiento hecho por los Srs. Médicos y Farmacéuticos municipales de renunciar á favor de este Municipio parte de sus respectivos sueldos.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Fueron aprobadas las cuentas de Beneficencia del actual año de 1907. Igualmente fueron aprobadas las cuentas de las recetas presentadas por los Farmacéuticos municipales. Fué aprobada una cuenta de D. Nicolás Jaquotot de 16'05 pesetas. Se acordó gratificar al vecino Miguel Gil Carrió por los trabajos prestados en la Secretaría. Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos presentados por el apoderado D. Nicolás Jaquotot. Se acordó comi-

donar a D. Miguel Fornés para ir a Palma para asuntos municipales. Se acordó nombrar con el carácter de interino escribiente temporero al vecino Miguel Gil Carrió. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen 125'75 pesetas por bajas de consumos y 41'50 pesetas por exceso de precio de los suministros. Fueron aprobadas las cuentas de modelación servidas por D. Domingo Rutor que importan la una 86'45 pesetas y la otra 19'43 pesetas. También fué aprobada la cuenta de Don Juan Juan Oliver que suma 30 pesetas. Se acordó instalar un gasómetro con todos sus accesorios en la Casa Consistorial abonando su importe de 235 pesetas del presupuesto vigente. Se aprobó la cuenta de efectos timbrados presentada por el estanquero Francisco Forteza. Fueron aprobadas varias cuentas municipales que ascienden a 1736'55 pesetas.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se aprobó la rectificación del padrón de habitantes de 1908 acordando su exposición al público a efectos de reclamación. Se aprobó la lista de los pobres de 1908 que han de disfrutar asistencia médica y medicamentos gratuitos. Se aprobaron los expedientes de arrendamiento de los arbitrios municipales de 1908.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria del día 17.—Se aprobó el contrato celebrado para la compra de una parcela de tierra enclavada en la barriada de «Ne Pericona» propia de D. Antonio Cano.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy. Art. 5 de Enero de 1908.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Tous.

**Núm. 1438**

**ESTADO DEMOGRAFICO**

correspondiente al mes de Mayo de 1908

Artá.	Nacimientos.	13
	Defunciones.	10
Santa María.	Nacimientos.	7
	Defunciones.	3
Poigpuñent.	Nacimientos.	5
	Defunciones.	1
Sóller.	Nacimientos.	22
	Defunciones.	18

**Núm. 1439**

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennassar, Juez Municipal del Distrito de la Catedral encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo Distrito de esta Ciudad por indisposición del Sr. Juez propietario.

En los autos ejecutivos que se siguen ante dicho Juzgado y Escribanía de don Juan Bestard por el Procurador D. Domingo Fons a nombre y representación de la Sociedad Credito Balear contra don Onofre Maria y D. Bartolomé Prohens y Marroig sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas pertenecientes pro-indiviso a dichos hermanos Prohens.

Una casa situada en la calle de Sans de esta Ciudad señalada hoy día con el número veinte y seis antes veinte y cinco de la manzana sexta consistente en Zaguán con una fuente y su derecho de agua, patio piso principal, desvan y otras pertenencias, lindante por la derecha entrando, con casas de D.ª Manuela Mujica y Roselló, por la izquierda con la de herederos de D. Agustin Marcó y por el fondo con patio de la casa de la indicada Mujica y con otra de los mismos Prohens que dá a la calle de Zavellá; justipreciada en veinte y una mil pesetas.

Un predio situado en el término Municipal de Felanitx, denominado «Son Durri» de cabida de treinta y cuatro cuarteradas y sean dos mil cuatrocientas quinientas seis centiáreas, doscientas cin-

uenta y seis diezmilésimas, tierra campo y selva, lindante al Norte con tierra remanente a Pedro Antonio Ramon al Sur con tierra de la Comuna propio de los herederos de Jaime Antonio Prohens, al Este con la de Micaela Mestres y al Oeste con la de Juan Maymó y la de Barbara Xamena, justipreciada en siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y ocho de Julio próximo y hora de las doce, ante este Juzgado y simultáneamente ante el de igual clase de Manacor con referencia a la finca denominada «Son Durri» descrita bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio de la finca ó fincas de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago a cuenta del precio al que le fuese adjudicado, devolviéndose a los demás; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir otros.

3.ª Serán de cargo del rematante ó rematantes los gastos de subasta, remate, escritura y demás consiguiente al traspaso.

4.ª Con referencia a la finca «Son Durri» estando esta finca inscrita todavía en el Registro de la propiedad de Manacor a nombre de D.ª Catalina Maria Marroig y Frontera madre y causante de los ejecutados y apareciendo vigente, sobre parte de la misma finca, un embargo por mil pesetas que fué trabado en el año mil ochocientos cincuenta y nueve serán de cargo tambien del rematante los gastos de inscripción previa de la finca a nombre de los ejecutados y los de cancelación si le interesa, del indicado embargo, pues la venta se realiza en el actual estado de la finca en el Registro que acredita la certificación de gravámenes y de inscripción obrantes en autos.

Palma veinte y cinco Junio de mil novecientos ocho.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

**Núm. 1440**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**Y EMPLAZAMIENTO**

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de la presente ciudad y escribanía del infrascrito ha correspondido conocer de una demanda en juicio ordinario de menor cuantía producida a nombre de Magdalena Palmer y Perelló, viuda, de este vecindario, heredera de Antelmo Pajol y Roca, contra Miguel Juan y Mateu, tambien de este vecindario, actualmente de ignorado paradero, y caso de haber fallecido, contra sus herederos desconocidos, a fin de que en definitiva se declare que la acción personal é hipotecaria, nacidas de la escritura de préstamo que en veinte y dos Octubre de mil ochocientos setenta y nueve autorizó el Notario D. Gaspar Sancho y que se relaciona en la indicada demanda, han prescrito y en su consecuencia, que se cancela la inscripción que la mismo produjo en el registro de la propiedad sobre una porción de tierra con casa sita en el término de esta ciudad y parage de Génova de extensión dos cuarterones ó sea treinta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento, con imposición de costas a los demandados si se opusieran a esta pretensión y en su virtud ha recaído la siguiente

Providencia. —Palma diez Abril 1908. —Por devuelto el mandamiento únase a los autos de su razón. Y proveyendo la demanda en juicio declarativo de menor cuantía deducida a nombre de D.ª Magdalena Palmer y Perelló se confiere traslado con emplazamiento a D. Miguel Juan y Mateu de ignorado paradero y para el

caso de que haya fallecido, a sus herederos desconocidos, contra quienes se propone para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días y en atención a las circunstancias que concurren en el presente caso, practíquese la notificación y emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé.—Tormo.—Ante mí, Antonio Tomás.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Miguel Juan y Mateu ó a sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido, se expide la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen dentro del indicado término de nueve días, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma once Abril de mil novecientos ocho.—Antonio Tomás.

**Núm. 1441**

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a D. Antonio Barceló, de domicilio ignorado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día dos de Julio próximo a las doce horas, al objeto de absolver posiciones, pues así queda acordado con esta fecha por el Tribunal municipal, a instancia de D.ª Catalina Font y Compañy, de esta vecindad, en el expediente juicio verbal que sigue ante este mismo Juzgado contra el propio D. Antonio Barceló, sobre pago de cantidad.

Dado en Palma a veinte y dos de Junio de mil novecientos ocho.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

**Núm. 1442**

D. Martíu Roselló Munor, Juez municipal de la villa de San Lorenzo (Baleares.)

Hago saber: Que ante este Juzgado municipal se siguen expedientes de información de posesorio a favor de Antonio Roselló Amer para inscribir en el Registro de la propiedad del partido la porción de una casa y corral situada en esta villa calle del Cardenal sin número y linda por la derecha entrando con casa y corral de Juan Salas, por la izquierda con la de Antonio Riera, y el fondo con casa y corral de Lorenzo Mesquida, y hallada la referida finca inscrita en el referido Registro a nombre de Juan Roselló Galmés, se cita por el presente a los herederos ó sucesores del mentado Juan Roselló Galmés y demás personas que se consideren en derecho a la descrita finca para que en el plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se personen ante este Juzgado a alegar sus pretensiones, de no comparecer se ratificará el auto de aprobación de día once del actual dictado en dicho expediente.

San Lorenzo veinte y tres Junio de mil novecientos ocho.—Martín Roselló.—Ante mí, Bartolomé Riera, Secretario.

**Núm. 1443**

Don Vicente Roig y Llorca, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Ciudadela, Juez instructor de la causa que se sigue por aprehensión del Laud «La Sangre» folio 6 de la 3.ª lista de Felanitx con tabaco de contrabando.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al dueño de la mencionada embarcación Pedro Juan Servera Sureda, vecino de Son Servera (Baleares), é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de veinte días, comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en esta Ayudantía de Marina, a prestar la referida declaración.

Ciudadela 19 Junio de 1908.—Vicente Roig.—Por su mandato.—Iguacio Ponsetí.

Don Francisco Kirchofer Sorá, Recaudador de Contribuciones en Arriendo de las Zonas de Inca y Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Juana M.ª Forteza Picó Marchando vecina de Alaró por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Junio de 1908 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Juana M.ª Forteza Picó Marchando sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Julio de 1908 y hora de las once de la mañana en la Oficina Recaudatoria Lloseta n.º 12 Inca siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación.

**Clase, cabida y situación de la finca**

Una casa con corral y cochera situada en la villa de Alaró, en la calle de «Can Xalet» número 4 que linda por la derecha entrando con la casa Consistorial, por la izquierda con casa y corral de Don Antonio Roselló y por el fondo con huerto de herederos de Ramón Perelló. Está inscrita a nombre de Juana M.ª Forteza Picó según la inscripción 1.ª del número 1771 al folio 157 del tomo 551.

Su capitalización al 4 por 100 1.000 pesetas.

Está gravada con un censo de 12 pesetas 47 céntimos pagadero todos los años a la Nación. También está gravada parte de la misma finca con el alodio Real mencionado en el asiento del folio 19 del libro 1.º de ventas de Alaró registro antiguo.

Valor para la subasta 843'19 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p.º del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la caja General de Depósitos.

Inca a 22 de Junio de 1908 —El Recaudador, Francisco Kirchofer.

## GOBIERNO CIVIL

- Manifiesta haber presentado don José Riquer y Llobet una solicitud de registro de pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de San Antonio Abad. . . . . 6462
- Publica relación nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas en general y de perros, durante el mes de Mayo próximo pasado. . . . . 6464
- Hace público haber mandado expedir el título de propiedad de la mina «Ne Vica». . . . . 6465
- Publica circular aclarando las publicadas en los números 6264 y 6462 para general conocimiento de las Juntas locales de primera enseñanza. . . . . 6466
- Idem otra id. disponiendo que por las Juntas locales de primera enseñanza se remitan con toda urgencia los documentos y trabajos que por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública se reclaman con fecha 22 del corriente mes. . . . . 6472

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Parte oficial dando cuenta de que S. M. la Reina (Q. D. G.) ha dado á luz con toda felicidad un robusto Infante á la una y quince minutos de la mañana del día 23 del actual. . . . . 6470
- Real decreto disponiendo que el día 29 del corriente sea de gala, con objeto de solemnizar el nacimiento del Infante D. Jaime. . . . . 6471
- Otro id. disponiendo que la administración de fondos y ordenación de pagos por obligaciones y servicios de las prisiones preventivas y correccionales se rija por los preceptos de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877 y 29 de Agosto de 1882. . . . . 6472

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Ley modificando el art. 157 del Código de Comercio. . . . . 6472

### MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de las plazas que se hallan vacantes en esta provincia. . . . . 6461
- Ley estableciendo el ascenso en tiempo de paz á segundo Teniente de la escala de reserva retribuida para los sargentos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Administración militar y Sanidad militar. . . . . 6464
- La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de los individuos que han sido significados para ocupar los destinos que se expresan. . . . . 6469
- Real orden circular disponiendo que los excedentes de cupo que sean llamados á filas pueden redimirse del servicio militar activo en el plazo de veinte días, contados desde que se les comunique el cambio de situación. . . . . 6470

### MINISTERIO DE HACIENDA

- Ley exceptuando del pago del impuesto de derechos reales los préstamos personales, pignoratícios ó hipotecarios que hicieren los Bancos agrícolas y demás instituciones análogas legalmente constituidas. . . . . 6464

- Real orden disponiendo se habilite el muelle de Pollensa para el desembarque en régimen de cabotaje de productos nacionales. . . . . 6464
- La Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar publica la relación de créditos número 136 clasificados en la sesión celebrada el día 26 de Mayo próximo pasado. . . . . 6470
- Ley creando Deuda pública con 4 por 100 de interés anual y amortizable en cincuenta años por un valor nominal de 160 millones de pesetas. . . . . 6472

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden disponiendo se publique la adjunta relación de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos á los ejercicios de oposición para su ingreso en el Cuerpo. . . . . 6463
- Otra aclaratoria de la ley de Descanso en domingo en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías. . . . . 6465
- El Consejo Superior de Emigración publica un concurso para proveer 20 plazas de Inspectores en puerto y en viaje. . . . . 6465
- El Instituto de Reformas Sociales anuncia haber abierto una información acerca del trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la Industria. . . . . 6466
- Real orden denegando la solicitud del Gremio de Panaderos de Palma en súplica de que se dicte una disposición legal modificando el vigente régimen de descanso semanal de los obreros panaderos. . . . . 6469
- Real orden circular á los Gobernadores civiles referente á la información encomendada al Instituto de Reformas Sociales acerca del trabajo nocturno de las mujeres. . . . . 6469
- Real orden referente á la contratación de pactos para convenir con ellos en las industrias no exceptuadas las condiciones del descanso. . . . . 6469
- La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haber ocurrido en Santiago de Cuba dos casos de fiebre amarilla. . . . . 6470

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Belas Artes

- La Subsecretaría dispone que por las Juntas provinciales de Instrucción pública se remita á este Ministerio una Memoria relativa al funcionamiento de las mismas y el estado de la enseñanza. . . . . 6471

### MINISTERIO DE FOMENTO

- Real decreto declarando oficialmente constituida la Cámara Agrícola de Ibiza. . . . . 6464
- La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio convoca á oposiciones para proveer 64 plazas de Inspectores de Higiene y Policía sanitaria pecuaria provinciales, de puertos y de fronteras. . . . . 6466
- La Dirección general de Obras públicas anuncia segunda subasta de acopios para conservación de las carreteras de esta provincia que relaciona. . . . . 6468

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 1.º de Mayo proximo pasado. . . . . 6463
- Id. la distribución de fondos pro-

- puesta por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes. . . . . 6464

### COMISION PROVINCIAL

- Hace público que abierto el día 30 de Mayo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limosnas depositadas durante el expresado mes ascendieron á 927'23 pesetas. . . . . 6462
- Anuncia haber acordado contratar en pública subasta el arrendamiento del Teatro Principal durante el término de dos años. . . . . 6464
- Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . . . 6468
- Id. estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Mayo próximo pasado. . . . . 6471
- Id. el pliego de condiciones para la subasta del Teatro Principal durante dos años cómicos. . . . . 6472

### JUNTA PROVINCIAL

- DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES
- Publica unos acuerdos tomados por dicha Junta encaminados á mejorar la deplorable situación de la instrucción en esta provincia. . . . . 6462
- Hace saber á D.ª Francisca Luisa Moreno Sanchez nombrada maestra interina de la Escuela de Santa Maria debe recojer su título administrativo y tomar posesión dentro del plazo legal . . . . . 6467

### DELEGACION DE HACIENDA

- Invita á los propietarios de fincas de esta capital que quieran arrendarlas para destinarlas á oficinas de esta Delegación y demás dependencias de Hacienda, á que presenten proposiciones. . . . . 6471
- Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. . . . . 6471

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

- Publica relación nominal de los contribuyentes por Casinos y Círculos de recreo cuyas cuotas han sido declaradas fallidas. . . . . 6462
- Id. otra id. de los industriales que se dedican á la conducción de viajeros cuyas cuotas tambien han sido declaradas fallidas. . . . . 6463
- Id. otra id. de industriales de los pueblos que relaciona cuyas cuotas han sido tambien declaradas fallidas. . . . . 6465
- Id. circular haciendo saber á los Ayuntamientos que durante la primera quincena del próximo mes de Julio deberán remitirle las certificaciones de los ingresos obtenidos durante el segundo trimestre corriente por los conceptos de rentas de Propios y arbitrio de pesas y medidas. . . . . 6471

### TESORERIA DE HACIENDA

- Hace saber á los censatarios que no han solventado sus descubiertos con el Tesoro, quedan incursos con el pago de las dietas y costas que se devenguen hasta el pago del débito que se persigue. . . . . 6460
- Dicta providencia contra los Ayuntamientos de Bañalbufar y Buñola morosos en el pago

- de unas obligaciones, imponiéndoles el primer grado de apremio. . . . . 6461
- Id. otra id. contra los contribuyentes por consumos del extra-radio de esta capital en el pago del 1.º y 2.º trimestres del corriente año. . . . . 6461
- Id. otra id. contra morosos en el pago de la contribución en concepto de urbana y utilidades. . . . . 6463
- Hace saber á los perceptores de haberes del Estado que residen en los pueblos, quedan obligados á presentar sus respectivas cédulas personales al abonarles la paga del próximo mes de Julio. . . . . 6470
- Dicta otra providencia contra morosos en el pago de la contribución correspondiente al segundo trimestre del año actual, imponiéndoles el apremio de primer grado. . . . . 6470

### ADMINISTRACION ESPECIAL

- DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES
- Anuncia subasta para el día 22 del actual para la venta de 25 sacos de algarrobas y cinco bocoyes apesados con tabaco de contrabando. . . . . 6467
- Publica relación de los efectos timbrados sustraídos en la noche del 10 del corriente mes de la expendeduría de la Administración Subalterna de Plazencia. . . . . 6469

### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

- El Jefe de trabajos estadísticos publica circular recomendando á los Sres. Alcaldes procuren remitirle todos los meses dentro el plazo marcado el parte del movimiento social de la población. . . . . 6468
- El mismo publica el estado demográfico correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. . . . . 6471

### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- Los Ayuntamientos de Campanet, La Puebla, Sta. Margarita, Pollensa, Bañalbufar, Santsellas, Andraitx, Llubí, Buñola, Santa Maria, Valldemosa, San Juan, Villafrauca, Petra, Mercadal, Santa Eugenia, Selva, Sineu, Alcudia, Alayor, Costitx, Marratxí, San Antonio Abad, Santa Eulalia, Manacor, Algaida, Porreras, Santanyí y Escorca, anuncian tener expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año próximo 1909.—6460 al . . . . . 6468
- Los de Ferrerías y Villa-Carlos publican extractos de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año 1907. . . . . 6460
- Los de Sóller, Felanitx, Sineu y Petra id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre del id. id. . . . . 6460
- El de Lluchmayor id. id. de los tomados durante el mes de Octubre del id. id. . . . . 6460
- Las Alcaldías de Andraitx, Santa Maria, Santa Margarita, Sóller, Lluchmayor, San Juan Bautista, Ibiza, Petra, Santanyí, Manacor, San José y Villa-Carlos anuncian que cuantos mozos del próximo reemplazo se propongan alegar la ausencia de sus padres ó hermanos deben solicitar se incoe el expediente de ausencia durante el actual mes de Junio.—6461, 6463, 6464, 6465, 6467, 6468, 6469 y . . . . . 6471

- Los Ayuntamientos de Villafranca, Estalenchs y Bañalbufar publican extractos de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año 1907. 6461
- Los de Alayor y Algaida idem id. de los tomados durante el mes de Septiembre del id. id. 6461
- El de Artá id. id. de los tomados durante el mes de Octubre del id. id. 6461
- La Alcaldía de id. hace público se hallan detenidos en el corral común tres cabritos encontrados abandonados. 6462
- El Ayuntamiento de Alaró publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Julio y Agosto del año 1907. 6462
- Los de Fornalutx y Sansellas id. id. de los tomados durante el tercer trimestre del id. id. 6462
- El de Pollensa id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre del id. id. 6462
- Los de San Juan Bautista, Andraitx, La Puebla, Manacor, Sineu, Campos, San Antonio Abad, Alayor, Muro y Algaida id. id. de los tomados durante el mes de Octubre del id. id. 6462
- El de Palma anuncia quedar expuesto al público el reparto de cédulas personales del corriente año. 6463
- El mismo id. segunda subasta para el día 19 del mes en curso de un solar procedente del recinto amurallado. 6463
- El de Mahón id. subasta para las obras de modificación de la escalera de la 2.ª escuela pública de niñas. 6463
- Los de Palma y Ciudadela publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre del año 1907. 6463
- El de Manacor anuncia tener expuestas al público á efectos de reclamación las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1894-95 á 1897-98 inclusivos. 6463
- El de Sóller publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre de 1907. 6463
- El de Palma id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de ensanche del presente mes. 6464
- La Alcaldía de id. abre un nuevo concurso para la presentación de ofrecimientos de locales apropiados para Escuela pública de niños en el Arrabal de Sta. Catalina y para habitación del Maestro. 6464
- El Ayuntamiento de Santa Eugenia anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales respectivas al año 1907. 6464
- El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre del año 1907. 6464
- El de Alaró id. id. de los tomados durante los meses de Septiembre y Octubre del id. id. 6464
- El de Inca id. id. de los tomados durante el mes de Octubre del id. id. 6464
- El de Santa Eulalia id. id. de los tomados durante los meses de Octubre y Noviembre del id. id. 6464
- El de Palma anuncia quedar expuesto al público el proyecto de reforma y alineación para mejorar una porción de camino que menciona. 6465
- El de San José publica extracto de los acuerdos tomados durante el tercer y cuarto trimestre del año 1907. 6465
- Los de Felanitx, Ciudadela y Pollensa id. id. de los tomados durante el mes de Octubre del id. id. 6465
- Los de Campos y Sineu id. id. de los tomados durante el mes de Noviembre del id. id. 6465
- Los de Palma, Mahón é Ibiza id. id. de los tomados durante el mes de Octubre del id. id. 6466
- La Alcaldía de Ciudadela hace público á sus efectos haber solicitado permiso Juan Serra Cavaller para instalar un motor de vapor en su casa residencia n.º 61 de la calle de Negrete. 6467
- Los de Estalenchs y Ferrerías publican extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del año 1907. 6467
- Los de Sóller, Artá, La Puebla y Muro id. id. de los tomados durante el mes de Noviembre del id. id. 6467
- El de Sóller id. nota de gastos causados en obras hechas por administración. 6467
- Los de Mahón, Manacor, Pollensa, Ibiza, Algaida, San Antonio Abad y San Juan Bautista publica extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año 1907. 6468
- La Alcaldía de Palma anuncia subasta para las obras de construcción de parte del puente lindante con el camino vecinal «dels Reys n.º 1». 6469
- La misma hace público á efectos de reclamación haber solicitado D. Simon Estades Moragues instalar un motor de gas en la casa n.º 33 de la calle de San Martín. 6469
- La misma anuncia queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las Escuelas públicas correspondientes al primer semestre del corriente año. 6470
- El Ayuntamiento de id. hace público queda abierta información con respecto á la existencia y antigüedad de un camino sendero que atraviesa el corral «Den Batista» en la barriada de Génova. 6470
- El de Alaró publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año 1907. 6470
- La Alcaldía de Palma anuncia subasta para contratar las obras de construcción de una alcantarilla que partiendo de la calle de la Virgen de Lluch vaya a desaguar á la colectoría que atraviesa por el foso de la Muralla. 6471
- El Ayuntamiento de id. anuncia queda expuesto al público el proyecto de reforma y alineación del camino vecinal denominado «del Moli dels Reys». 6471
- El de Bañalbufar hace público haber acordado contratar en pública subasta las obras de construcción de una acequia de desagüe en el centro de la calle de Alfonso XIII. 6471
- El de Alayor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año 1907. 6471
- El de Palma id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores. 6472
- El mismo y el de Lluchmayor abren una información pública para proceder al deslinde de sus términos municipales en el punto denominado «Es Torrent» d'«es Jueus» ó caserío de «El Arenal» ó «Republicans». 6472
- El de Andraitx anuncia subasta para las obras de construcción de un puente sobre el torrente de la Ooma Mayor. 6472
- El de Sóller anuncia haber acordado sacar á pública subasta por un periodo de quince años el servicio del alumbrado público por medio de gas ó la electricidad. 6472
- El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año 1907. 6472
- El de Artá id. id. de los tomados durante el mes de Diciembre del id. id. 6472
- Los de Artá, Santa María, Puigpuñent y Sóller publican el estado demográfico correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. 6472
- DEPOSITARIAS MUNICIPALES**
- La del Ayuntamiento de Mercadal publica la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del año 1907. 6461
- Las de los id. de Alaró, Santañy, Deyá, Mercadal, Ciudadela, San Luis, Bañalbufar, Buger, Escorca y Algaida, publican la id. de id. correspondiente al primer trimestre del año en curso.—6467, 6470 y 6471
- La del id. de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Mayo próximo pasado. 6470
- JUNTAS MUNICIPALES**  
*del Censo Electoral*
- La de Lluchmayor hace público haber recibido un ejemplar del Censo electoral de dicha villa y además cuatro ejemplares de los electores que componen cada una de las seis secciones en que se divide su término. 6464
- AUDIENCIA TERRITORIAL**
- Publica un edicto por el cual cita á los herederos testamentarios del difunto Don Juan O'Neill Rossíñol para que se personen en unos autos pendientes ante dicho Tribunal. 6465
- Notifica á D.ª Esperanza Simonet Oliver y otros el auto dictado en ocho del corriente mes confirmando el dictado por el Juzgado de primera instancia de Inca en tres de Junio de mil novecientos siete. 6467
- Id. á D. Pelegrin Cascallar Fuentes y á D. Lorenzo Oliard Isla otro auto dictado en once del corriente mes. 6468
- Anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de la villa de Manacor. 6469
- JUZGADOS**  
*de primera Instancia é Instrucción*
- El de Inca saca á pública subasta una pieza de tierra propiedad de Juana Ana Vallespir Pons. 6460
- El de la Coruña llama á los que se crean dueños de quince relojes de oro ocupados á un sujeto llamado Manuel Basanta Lagilde. 6460
- El de la Catedral por medio de cédula cita á Gracia Font Parés para declarar en una causa. 6460
- El mismo por medio de id. cita á Juan Barceló Barceló para prestar declaración como denunciado en un sumario. 6461
- El de Manacor por medio de idem emplaza á los demandados Antonio Mesquida Mesquida y Pablo Salvador para que se personen en unos autos juicio declarativo de mayor cuantía. 6461
- El de la Catedral cita, llama y emplaza á D. Basilio Canut y otros ó sus herederos para que comparezcan en unos autos contra los mismos promovidos por la Sociedad «Crédito Balear.» 6462
- El mismo id. id. al procesado Pedro Ferrer Bisquerra para que comparezca á ampliar la declaración prestada en la causa que se le sigue por delitos de hurto. 6463
- El de la Lonja id. id. á Pedro Riu Villaró para prestar una declaración. 6463
- El mismo anuncia la muerte sin testar de D. Bartolomé Moner Castañer y llama á los que se crean con derecho á heredarle. 6463
- El de Manacor saca por tercera vez á pública subasta unas fincas embargadas á Margarita Melis Ferrer. 6464
- El de Ibiza cita, llama y emplaza al procesado José Bonet Costa (a) de Can Baló al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento. 6465
- El de la Catedral por medio de cédula cita y emplaza á don Juan Amengual Far y otros ó sus herederos para que se personen en unos autos. 6465
- El de Inca notifica el fallo de una sentencia á los demandados declarados en rebeldía doña Angela Moyá Ferrer y don Jaime, D. Miguel, D.ª Catalina y D.ª Magdalena Villalonga Moyá. 6466
- El de la Lonja por medio de cédula cita en forma á Bartolomé Pascual Massanet y Domingo Forteza Aguiló para declarar en una causa sobre aprehensión de tabaco de contrabando. 6467
- El de Cartagena saca por segunda vez á pública subasta unos bienes embargados á D. Constantino Lluch Tomás. 6469
- El de Sueca (Valencia) anuncia subasta de unas fincas sitas en el pueblo de Fornalutx, embargadas á D. Antonio Mayol Oliver. 6469
- El de la Catedral cita, llama y emplaza á Antonio Llobera Martí, natural de Inca, para prestar declaración en la causa que se le sigue sobre bigamia. 6470
- El de Mahón saca á pública subasta una casa situada en el pueblo de Ferrerías calle del Campo n.º 3. 6470
- El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia á los demandados D. Gregorio Nadal Roca ó sus herederos ó causa-habientes. 6471
- El de Manacor cita á Juan Artigues Truyol y otros y á sus sucesores que se crean con derecho ó quieran oponerse á la inscripción de unas fincas que relaciona. 6471
- El de la Lonja por medio de cédula notifica una providencia á los herederos ó causa-habientes desconocidos de D.ª Magdalena Nicolau Pol. 6471
- El de Ibiza notifica el fallo de una sentencia al demandado D. Lorenzo Gelabert Homar. 6471
- El de la Catedral saca á pública subasta unas fincas pertenecientes pro-indiviso á los hermanos Prohens y Marroig. 6472
- El de la Lonja por medio de cédula notifica una providencia á D. Miguel Juan Mateu ó á sus herederos y le emplaza para que conteste á una demanda. 6472
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Costitx cita á los herederos de Magdalena Munar Vallés y á cuantas personas se crean con derecho á una finca que relaciona. 6460
- El de Sansellas cita á los que se crean con derecho á la finca llamada «Ses Rotas de Can Borrás». 6461

El de Estallenchs saca á pública subasta varios muebles y objetos que relaciona embargados á D. Antonio Palmer Palmer (a) Miño. . . 6463

El de Marratxí cita á los herederos de Jaime Homar Mercant para la celebración de un juicio verbal. . . 6463

El de Alaró cita á los herederos ó sucesores de Juan, Ana María y Antonia Gelabert Vidal y á los que se crean con derecho á la finca que relaciona. . . 6464

El de la Lonja cita á D. Antonio Barceló para el día 22 del actual al objeto de celebrar un juicio verbal. . . 6466

El de Villafranca cita á Juan Gayá Amengual y Antonio Gayá Mayol ó sus herederos y á cuantos se consideren con derecho á unas fincas que relaciona. . . 6466

El de Pollensa publica cinco edictos expediente información posesoria instruidos á instancia de parte. . . 6469

El de Santañy cita á los herederos de Rafael Cánaves Oovas y á los de D. Rafael Bonet Bonet por si tienen algc que oponer á la inscripción de unas fincas que menciona. . . 6470

El de Felanitx cita á Andrea Puig Oliver sus herederos ó sucesores para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 6471

El de Pollensa cita á los que se crean con derecho á la posesión de unas fincas que relaciona. . . 6471

El de Campos cita á D. José Morrell Martorell para un juicio verbal. . . 6471

El de San Lorenzo cita á los herederos ó sucesores de Juan Rosselló Galmés ó á los que se crean con derecho á una finca que relaciona. . . 6472

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de Villa-Carlos publica el fallo de una sentencia condenando á los ignorados herederos de D. Vicente Victori Gimenez al pago de cierta cantidad á D. José Ripoll Marí. . . 6468

El de la Lonja cita á D. Antonio Barceló para el día dos de Julio próximo. . . 6472

SUBASTAS

El Notario de Artá D. Antonio Massot cita á José Aguiló Fuster, vecino que fué de la villa de Son Servera para que asista el día diez del actual á la subasta de una pieza de tierra con casa y corral en ella exis-

tente perteneciente á dicho Aguiló para pago de unos intereses á Miguel Mas Brunet. . . 6460

El Notario de Palma D. Rafael Togores anuncia de nuevo la venta, en subasta pública que tendrá lugar el día 15 del actual de una casa con jardín sita en el lugar de Son Suñeret y cita á D. Lorenzo Sanchez Cotorruelo ó sus herederos para que asistan á dicha subasta. . . 6460

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Hace saber que debiéndose cubrir 60 plazas de aprendices en la corbeta Villa de Bilbao en Ferrol, los que deseen ingresar pueden solicitarlo hasta el día 10 de Agosto próximo. . . 6465

JUECES INSTRUCTORES

El de la Comandancia de Marina de Barcelona cita, llama y emplaza á Jacinto Baeza Moner, de oficio marinero, natural de Palma, para prestar declaración en una causa sobre contrabando. . . 6461

El de la Comandancia de Artillería de Menorca D. José de Aspe San Martín id. id. al recluta Bartolomé Sturla Fernandez natural de Mahón. . . 6463

El de la misma Comandancia don Alfredo Rogers Matli id. id. al recluta Lorenzo Orfila Sintés, natural de San Luis. . . 6463

El del regimiento infantería de Inca D. Joaquin Gonzalez Gallarza id. id. á los padres del recluta Jorge Alberti Gonzalez . . . 6465

El de la Comandancia de Marina de Ibiza id. id. al inscrito en actividad Manuel Escandell Abraham para pasar á campaña. . . 6465

El del distrito marítimo de Ciudadela, llama á los que se crean con derecho á unos objetos encontrados sobre el mar en aguas de dicho distrito. . . 6465

El del regimiento infantería de Palma D. Rafael Lacy Gual cita, llama y emplaza al recluta Antonio Vidal Cañellas, natural de Palma. . . 6467

El de la Comandancia de artillería de Mallorca D. Jerónimo Serra Palmer id. id. al artillero segundo Gabriel Moll Juan, natural de id. . . 6468

El de la Comandancia de Marina de Ibiza id. id. al inscrito en actividad Vicente Tur Suñer para pasar á campaña. . . 6469

El distrito marítimo de Ciudadela id. id. á Pedro Juan Servera Sureda, vecino de Son Ser-

vera para prestar una declaración. . . 6472

ESCUADRON CAZADORES de Mallorca

Anuncia subasta para el día 12 del actual para la venta del fiemo de un año de los caballos de dicho escuadron. . . 6462

Id. otra id. para el día 27 del id. de otro caballo de desecho de dicho id. . . 6468

ESCUADRON CAZADORES de Menorca

Anuncia subasta para el día 30 del actual de cuatro caballos de desecho de dicho escuadrón. . . 6467

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Anuncia subasta para el día 1.º de Julio próximo para la venta de las escopetas ocupadas á infractores de la ley de caza. . . 6467

COMISARIAS DE GUERRA

La de la Plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de su Hospital. . . 6464

La de la Plaza de Mahón manifiesta lo mismo. . . 6467

La misma anuncia segunda subasta para contratar la carne de gallina, manteca, tocino y carbón de cok necesarios para el servicio, durante más de un año, del antedicho Hospital. . . 6468

El de la Plaza de Palma hace público que debiendo arrendarse un local en esta ciudad para alojamiento de ganado mular, los dueños de fincas que quieran ceder alguna capaz, pueden presentar proposiciones. . . 6469

PARQUES ADMINISTRATIVOS

El de suministros de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Parque. . . 6463

El de id. de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. . . 6464

El de id. de la plaza de Palma convoca á una subasta oral para la venta del trapo y demás aprovechamientos declarados inútiles.—6467 y . . . 6468

El de id. de la plaza de Mahón anuncia lo mismo. . . 6468

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Publica relación de las propuestas formuladas para la provisión por concurso único de la

plaza de Maestro de la Escuela elemental de niños de Ariafñy. . . 6461

Anuncia debe proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma. . . 6471

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Baleares

Hace público á efectos de reclamación haber solicitado don Miguel Riutord Arbós abrir un establecimiento privado de primera enseñanza en el lugar del Terreno. . . 6464

UNION IBERO AMERICANA

Anuncia cuatro concursos Científicos y Literarios para premiar las obras que lo merezcan sobre los temas que menciona. — 6468 y . . . 6470

ARRENDAMIENTO de la Recaudación de Contribuciones de las Baleares

Anuncia los días que en cada distrito se verificará la recaudación voluntaria de las cédulas personales del actual ejercicio. . . 6460

AGENTES EJECUTIVOS de Contribuciones

El de la zona de Manacor anuncia subastas de fincas sitas en el término municipal de Manacor y Santañy.—6460 y . . . 6466

El del Ayuntamiento de la villa de La Puebla notifica una providencia á D. Ramón Sanchez Rubio declarándolo incurso en el único grado de apremio y pago de costas por el descubierto que tiene con dicho Ayuntamiento. . . 6465

El de las zonas de Inca y Manacor anuncia subasta de una casa con corral y cochera sita en la villa de Alaró, calle de Can Xalet n.º 4. . . 6472

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Julio del año 1907. . . 6471

PALMA—ESCUELA—TIPOGRÁFICA

